



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2024

#### ACTA Nro. CP-GADPVV-2024-001

**Presidente.** - Señores del consejo de planificación, señora secretaria Ad-Hoc, tengan todos ustedes excelente tarde, gracias a Dios por permitirnos estar una vez más en esta sesión ordinaria, señora secretaria, por favor proceda con la lectura del orden del día.

**Secretaria Ad-Hoc.** – Gracias señor presidente, señores del consejo de planificación, tengan todos ustedes una excelente tarde , procedo a dar lectura del orden del día convocatoria entregada el día 14 de Octubre del 2024, Valle de la Virgen 14 de Octubre del 2024, sesión ordinaria Consejo de Planificación convocatoria SO-CP-GADPVV-2024-002, El Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen, basado en el Art. 301 del COOTAD convoca a los señores del consejo de planificación a sesión ordinaria con el siguiente ORDEN DEL DÍA **1.**Constatación del quórum **2.** Aprobación del orden del día, **3.** Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen, **Lugar:** GAD Parroquial Valle de la Virgen, **Dirección:** AV. 19 de diciembre y 12 de octubre, **Fecha:** Miércoles, 16 de Octubre del 2024, **Hora:** 14h00, Firma el Sr. Silvio Castro Donoso Presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen, **Secretaria Ad-Hoc.-** Señor presidente, hasta aquí el orden del día, **Presidente.-** gracias continúe señora secretaria continúe a constatar el quórum reglamentario exigido por la ley que corresponde, **Secretaria.-** gracias señor presidente procedo a tomar la constatación del quorum reglamentario exigido por la ley en orden alfabético.

**Secretaria Ad-Hoc.** - Sr. Juan Carlos García Velasco. **(Ausente)**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
VALLE DE LA VIRGEN ADMINISTRACIÓN 2023 – 2027**

Sr. Roque Magallanes Donoso. **(Presente)**

Sr. Arnulfo Magallanes Tabares. **(Presente)**

Sra. Marlys Sanabria Andrade. **(Presente)**

Ing. Gina Valverde Guale. **(Presente)**

Sr. Silvio Castro Donoso. **(Presente)**

**Secretaria Ad-Hoc.** – existe el quorum reglamentario señor presidente.

**Presidente.** – en virtud de que existe el quorum reglamentario doy por instalada esta sesión, continúe señora secretaria. **Secretaria Ad-Hoc:**

segundo punto aprobación del orden del día **Presidente.** - compañeros

del consejo de planificación está a consideración de ustedes como

segundo punto la aprobación del orden del día, **Sr. Arnulfo Magallanes**

**Tabares.**– mociono para que se dé la aprobación del orden del día **Sr.**

**Roque Magallanes.**– respaldo la moción presentada por el compañero,

**Presidente.**- gracias en virtud de que existe una moción presentada por

el compañero Arnulfo y respaldada por el compañero Roque

Magallanes, por favor secretaria Ad-Hoc proceda a tomar la aprobación

del orden del día.

**Secretaria Ad-Hoc.** – gracias señor presidente procedo a tomar la aprobación del orden del día en orden alfabético.

**Secretaria Ad- Hoc.** – Sr. Roque Magallanes Donoso **(Aprobado)**

Sr. Arnulfo Magallanes Tabares**(Aprobado)**

Sra. Marlys Sanabria Andrade **(Aprobado)**

Ing. Gina Valverde Guale **(Aprobado)**

Sr. Silvio Castro Donoso **(Aprobado)**

**Secretaria Ad-Hoc.**- La orden del día queda aprobada señor presidente,

**Presidente.**- gracias señora secretaria Ad- Hoc continúe con el tercer

punto, **Secretaria Ad-Hoc.** – tercer punto Aprobación del Plan de





## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen, **Presidente.-** compañeros del consejo de planificación está a consideración de ustedes como tercer punto la Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen, **Ing. Gina Valverde Guale.-** solicito la palabra señor presidente, **Presidente.-** continúe señorita ingeniera Gina Valverde, **Ing. Gina Valverde Guale.-** buenas tardes con cada uno de los presente mociono para que se la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen, **Presidente.-** gracias compañera Gina, **Sra. Marlys Sanabria Andrade.-** solicito la palabra señor presidente, **Presidente.-** siga compañera Marlys, **Sra. Marlys Sanabria Andrade.-** tengan todos ustedes compañeros muy buenas tardes compañeros miembros del consejo de planificación, una vez escuchado el tercer punto del orden del día y la moción presentada por la compañera Gina Valverde respaldo dicha moción, **Presidente.-** gracias compañera Marlys Sanabria habiendo una moción presentada por la Ing. Gina Valverde y respaldada por la compañera Marlys Sanabria, señorita secretaria Ad-Hoc proceda a tomar aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen, **Secretaria Ad-Hoc. -** con su autorización señor presidente procedo a tomar la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen en orden alfabético.

**Secretaria Ad-Hoc. - Sr. Roque Magallanes Donoso (Aprobado)**

Sr. Arnulfo Magallanes Tabares **(Aprobado)**

Sra. Marlys Sanabria Andrade





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
VALLE DE LA VIRGEN ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

**Sra. Marlys Sanabria Andrade.-** solicito la palabra señor presidente,  
**Presidente.-** continúe compañera, **Sra. Marlys Sanabria Andrade.-**  
permítame razonar mi voto, una vez escuchado el punto del orden del  
día y dejando en constancia unas observaciones que se han hecho hasta  
ahora sean posteriormente actualizado el PDOT doy por **Aprobado** dicho  
punto .

**Secretaria Ad-Hoc.-** Ing. Gina Valverde Guale **(Aprobado)**

Sr. Silvio Castro Donoso **(Aprobado)**

**Secretaria Ad-Hoc.-** el tercer punto queda aprobado señor presidente,  
dentro de mis facultades como secretaria Ad-Hoc doy fe y constancia de  
lo que se llevó a cabo en esta sesión señor presidente, señores miembros  
del consejo de planificación; **Presidente .-** en virtud de los puntos antes  
expuesto y dada las aprobaciones de los señores del consejo de  
planificación doy por culminada esta sesión.

Dado y firmado a los 16 días del mes Octubre del 2024 para constancia  
de lo actuado se firman tres ejemplares de igual valor y tenor.

Sr. Silvio Castro Donoso

**PRESIDENTE**

Lo certifico en honor a la verdad.

Ing. Janeth Vásquez Mejía

**SECRETARIA AD-HOC**





## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN PERÍODO 2023 - 2027**

### **Resolución No. RES-CP-GADPVV-2024-002**

#### **CONSIDERANDO:**

- QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.
- QUE**, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas: a) De legislación, normatividad y fiscalización; b) De ejecución y administración; y, c) De participación ciudadana y control social;
- QUE**, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- QUE**, según el artículo 66 del COOTAD, la junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.
- QUE**, según el artículo 65 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;





**QUE**, según el artículo 67 del COOTAD, a la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código; b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

**QUE**, según el artículo 70 del COOTAD, le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: e) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecidas en la Constitución y la ley;

**QUE**, según el artículo 295 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. Los planes de desarrollo deberán contener al menos los siguientes elementos: a) Un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades; b) La definición de políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo; c) Establecimiento de lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y, d) Programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas. Para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la ley y este Código. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial





deberán ser aprobados por los órganos legislativos de cada gobierno autónomo descentralizado por mayoría, absoluta. La reforma de estos planes se realizará observando el mismo procedimiento que para su aprobación.

**QUE**, el artículo 300 del COOTAD, los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente. Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

**QUE**, según el artículo 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPLAFIP, cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

**QUE**, según el artículo 12 del COPLAFIL, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

**QUE**, según el artículo 28 del COPLAFIP, los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación.





conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante del nivel de gobierno parroquial rural en el caso de los municipios; municipal en el caso de las provincias; y provincial en el caso de las regiones.

Para el caso de los gobiernos parroquiales rurales el Consejo de Planificación estará integrado de la siguiente manera: 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos.

**QUE,** según el artículo 29 del COPLAFIP, son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: 1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.

**QUE,** según el artículo 40 del COPLAFIP, el Consejo Nacional de Planificación aprobará los lineamientos y políticas que orientarán el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los mismos que serán presentados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo al Consejo. Estos lineamientos y políticas serán de cumplimiento obligatorio para el gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados e indicativos para las demás entidades del sector público y otros sectores.







**QUE**, según el artículo 47 del COPLAFIP, para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo de cada gobierno autónomo descentralizado. De no alcanzar esta votación, en una nueva sesión se aprobará con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes.

**QUE**, mediante convocatoria SO-CP-GADPVV-2024-002 a sesión ordinaria del consejo de planificación se convoca con fecha 14 de Octubre del 2024 a sus miembros la misma que fue suscrita por el Sr. Silvio Castro Donoso presidente del GAD Parroquial Valle de la Virgen para la Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen.

### RESUELVE:

Art. 1.- Emitir por decisión unánime del Consejo de Planificación la **RESOLUCIÓN FAVORABLE de APROBACIÓN** del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027, de la parroquia Valle de la Virgen como requisito indispensable ante el órgano legislativo correspondiente.

Sin más temas a tratar siendo las 16:00 se da por culminada la sesión dada y firmada a los 16 días del mes de Octubre del 2024.

Para constancia de lo actuado se firman 2 ejemplares de igual valor y tenor.

Sr. Silvio Castro Donoso  
Presidente del GADPVV

Sra. Marlys Sanabria Andrade  
VOCAL PRINCIPAL DEL GADPVV

Ing. Gina Valverde Guale  
TECNICA AD HONOREM

Sr. Arnulfo Magallanes Tabares  
Representante de la ciudadanía

Sr. Roque Magallanes  
Representante de la ciudadanía



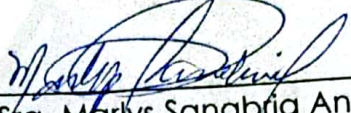
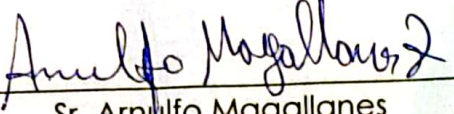


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
VALLE DE LA VIRGEN**

**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**

Valle de la Virgen, 16 de Octubre de 2024

**APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
2023-2027, DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN, MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE PLANIFICACION,**

 Sr. Silvio Castro Donoso <b>Presidente GADPVV</b>	 Sra. Marlys Sanabria Andrade <b>Vocal Principal GADPVV</b>
 Sr. Arnulfo Magallanes <b>Ciudadano</b>	 Sr. Roque Magallanes <b>Ciudadano</b>
 Ing. Gina Valverde Guale <b>TECNICO AD HONOREM</b>	

